



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0331

Venadillo, Tol., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-**2017-00030**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO
EJECUTADO: OVIDIO LABRADOR PERDOMO

Accédase a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede, por ser procedente. En consecuencia, el Despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 599 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO sobre los remanentes y demás bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, siendo demandante HOVER CIFUENTES SERRATO contra OVIDIO LABRADOR PERDOMO con C.C No. 6.021.892 que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO – TOLIMA, **Radicación No. 2018-00055-00.**

Para la efectividad de la medida, se ordena oficiar al señor JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO - TOLIMA, a efectos de que tenga en cuenta la cautela aquí ordenada y si resultaren dineros como remanentes, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 738612042001, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Venadillo, Tolima.

La medida se limita a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$5.000. 000.00).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Venadillo

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00038-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: Sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S. NIT. 901184491-0
Rep. Legal: Carolina Tamayo Palacio.
Apoderado: Abog. Andrés Sandino.
EJECUTADOS: ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f2d503667d8c3529b2f423fce77397438969d00ca60e1002211de848f66890

Documento generado en 19/08/2021 05:58:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>